



Dirección
Asesoría Jurídica

N° Interno:185

N.REF: 176

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL "PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF), AÑO 2023" Y APRUEBA LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CONVENIOS QUE INDICA, CON LAS MUNICIPALIDADES DE COLINA, CONCHALÍ, HUECHURABA, INDEPENDENCIA, LAMPA Y QUILICURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

402 *03.03.2023

SANTIAGO,

VISTOS: Las facultades concedidas por el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.F.L. N° 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N° 2.296, de 23 de diciembre de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.378; en el Decreto Exento N° 1, de 03 de enero de 2023 del Ministerio de Salud, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte en relación con la Resolución TRA 447/127/2017, de 10 de octubre de 2017 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y su renovación por Resolución Exenta RA 447/612/2020, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte y Resoluciones N°7, de 2019 y N° 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en atención primaria;
2. Que, por Resolución Exenta N°107, de 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, se aprueba el Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) en la Atención Primaria de Salud de la red asistencial, el que tiene por propósito contribuir a mejorar el acceso a la atención de salud, promoviendo un rol activo de la comunidad en el cuidado de la salud de las personas, basado en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitaria (MAIS), modelo que el centro de Salud implementa gradualmente en todos sus ejes de desarrollo, con el fin de mejorar la situación de salud de las personas que integran la comunidad a cargo del CECOSF.
3. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente, el Ministerio de Salud mediante Resolución Exenta N°73, de 03 de febrero de 2023, distribuye a los Servicios de Salud los recursos para el Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), año 2023, a fin de que dichos recursos, de acuerdo reza la mentada resolución, sean entregados a los municipios y establecimientos de atención primaria. Así, se asignó al Servicio de Salud Metropolitano Norte la suma total de \$1.225.118.076, monto que, de acuerdo a lo señalado en Memo N°19. De 10 de febrero de 2023, de la jefa de Subdepartamento de Atención Primaria (S) debe imputarse al subtítulo 24.
4. Que, mediante Resoluciones Exentas N° 207, 483, 500, 462, 237 y 453, todas del año 2022, de este Servicio de Salud, se aprobaron los Convenios de Transferencias de Recursos para el "Programa centros comunitarios de salud familiar CECOSF", con los municipios de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa y Quilicura, respectivamente, para la ejecución del mencionado Programa.
5. Que, los convenios individualizados precedentemente establecen en su cláusula Séptima la renovación automática de la vigencia de los mismos para el periodo 2023, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.
6. Que, así las cosas, por memorándum N° 19, de 10 de febrero de 2023, de la jefa (S) del Subdepartamento de Atención Primaria de este Servicio, se solicita a esta autoridad disponer la transferencia de recursos a los correspondientes municipios para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos convenios, para la presente anualidad.
7. Que, el Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con disponibilidad presupuestaria, según consta en certificado N°135, de 3 de febrero de 2023, suscrito por la jefa (S) Subdepartamento de Finanzas.

RESOLUCIÓN:

1.- DISPÓNGASE la transferencia de recursos para la continuidad del año 2023 de los convenios suscritos con los municipios de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa y Quilicura, aprobados mediante Resoluciones Exentas N°207, 483, 500, 462, 237 y 453, respectivamente, todas del año 2022, de este Servicio de Salud para la ejecución del programa "Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), año 2023", por la suma total de \$1.225.118.076, de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Programa	Subtítulo	Monto
COLINA	CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF, AÑO 2023	24	\$99.344.983
CONCHALÍ			\$377.763.729
HUECHURABA			\$115.390.296
INDEPENDENCIA			\$127.473.885
LAMPA			\$219.685.721
QUILICURA			\$285.459.462
Total			\$1.225.118.076

2.- APRUÉBASE la renovación automática de los Convenios de Transferencias de Recursos suscritos con las municipalidades de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa y Quilicura, para la ejecución del programa "Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), año 2023", aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 207, 483, 500, 462, 237 y 453, respectivamente, todas del año 2022.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que las renovaciones que por este acto se aprueban, tendrán vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

4.- IMPÚTESE, el gasto que genera la presente resolución a la cuenta presupuestaria 24.03.298.002 del presupuesto del Servicio de Salud.

5.- PUBLÍQUESE en el sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. JUAN ESTEBAN MAASS VIVANCO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



OGS/rvv

Distribución:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
- Municipalidad de Colina
- Municipalidad de Conchalí
- Municipalidad de Huechuraba
- Municipalidad de Independencia
- Municipalidad de Lampa
- Municipalidad de Quilicura
- Dirección - SSMN
- Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros - SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria - SSMN
- Subdepartamento de Finanzas - SSMN
- Asesoría Jurídica - SSMN
- Oficina de Partes - SSMN



Subdirección de Recursos Físicos y Financieros -
Subdepartamento de Finanzas

MIRP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 135 R_73 03-02-2023

De conformidad al presupuesto aprobado para la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte, de acuerdo a Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público 2023, y cargado en SIGFE, certifico que, a la fecha del presente documento, la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la licitación/documento:

Unidad de Requerimiento	UGMA
Descripción Requerimiento	Convenios CECOSF
Programa	Reforzamiento municipal
Folio Requerimiento	
Nombre cuenta	Reforzamiento municipal
Cuenta Presupuestaria	24.03.298.002
Monto año 2023	\$1.225.118.076.-

Comuna	Monto asignado
COLINA	99.344.983
CONCHALI	377.763.729
HUECHURABA	115.390.296
INDEPENDENCIA	127.473.885
LAMPA	219.685.721
QUILICURA	285.459.462



MARIA JOSE RUIZ P.

JEFA(S) SUBDEPARTAMENTO DE FINANZAS